

SELO QVARTO MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS RENTA. #

misión de las próximas benditas contribuciones
y para q' tenga debido y puntual efecto en
la pretension, orogan sus Meses supodex
cumplido y durante el que se dno se vea
a R. de D. Joseph Mansueto y Correa R. de
ellos R. Consejo en la Corte de Madrid para
que el dno dho o la persona en q' se suscriba
yere, parezca ante el Rey nro S. en dho su
premo Consejo para las demas tribunales q' con
benzan y presenten todos los papeles y re
quisitos que combengan con q' se justifique
el dho forruto y mediante el pida per
don o tena de los aberes y contribuz d'
con que estan a de contribuz a su Maj
a q' no efecto aya toda la diligencia ne
cesaria para que consiga la pretension
de esta dha. sobre dho assunto q' el poder
que para ello se necesita es en nro dha
dho D. Joseph, sin limitazⁿ de modo q' no
q' falte de el de de ares la defensa q' q'
en caso de q' alguna ra' circunstancia falte
la suplen sus Meses. q' lo firmaron y
orogaron con la facultad de libre y libe
ad m^o 2 facultades de suscribida siendo

